

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0686/23

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022, ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Y en virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2022.

INGRESOS		Euros
Capítulo	Denominación	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	58.990,48 €
2	Impuestos indirectos	990,45 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22163,41 €
4	Transferencias corrientes	102.813,54 €
5	Ingresos patrimoniales	33.542,01 €
Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		218.499,91 €

GASTOS		Euros
Capítulo	Denominación	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	71.164,24 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	129.035,17 €
3	Gastos financieros	208,07 €
4	Transferencias corrientes	2.923,51 €
FONDO DE CONTINGENCIA		
5	Fondo de contingencia	0,00 €
Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	15.168,89 €
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
7	Transferencias de capital	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		218.499,91 €

II. PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.

1. Personal funcionario:

Secretario-Interventor. Número de puestos: 1. En Agrupación con los municipios de Villanueva del Aceral, Sinlabajos y Donvidas. F. ocupación actual: Interinidad.

2. Personal laboral contratado al amparo de las subvenciones que se esperan recibir, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias oportunas:

- Laboral temporal subvención Diputación (1). Categoría Peón Usos Múltiples. Tiempo completo. Subvención Diputación Provincial de Ávila. Financiación: Diputación Provincial y Ayuntamiento de Aldeaseca.
- Laboral temporal ELEX Discapacitados (2). Categoría Peón. Tiempo completo. Subvención Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Financiación: Servicio Público de Empleo de Castilla y León y Fondo Social Europeo. 90 días.
- Laboral temporal PER 2023 (4). Categoría Peón agrario. Tiempo parcial. Subvención Servicio Público de Empleo Estatal. 90 días.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeaseca, 16 de marzo de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.